Contrato N°20

En la ciudad de Concepción, primer Departamento de la República del Paraguay a los siete días del mes de octubre de 2013, entre la Municipalidad de Concepción por una parte, que en adelante se denominará **LA CONVOCANTE** representado por el **Sr. Intendente Municipal Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres y el Secretario General, Sr. Pio Celso Coronel Ovelar** y por la otra parte el **Sr. Guillermo Gustavo González Toppi con C.I. Nº 2.336.957** en calidad de **Director Titular de la Empresa RAZ S.A. con RUC Nº 80018873-0** a quien en adelante se la denominara **EL PROVEEDOR**, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la **"Provisión de Herramientas Diversas la Municipalidad de Concepción" (Ref. Contratación Directa Res. Adj. Nº 1732/13)**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **"Provisión de Herramientas Diversas la Municipalidad de Concepción"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Resolución Nº /2013, por la que se Adjudica la Contratación

(d) Copia simple pago al día de Patente Comercial del Municipio de donde se halla inscripto el oferente.

(e) Copia simple declaración Jurada de IVA.

(f) La oferta y demás documentos entregados por el PROVEEDOR, la factura comercial, etc.

(g) Certificado de vida y residencia.

(h) Poder del titular firmante de Contrato (En caso de Persona Jurídica o Representante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	1	0	0	390	30	01	01	49.456.500

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **254685.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación para la **Provisión de Herramientas Diversas la Municipalidad de Concepción**, convocado por la [Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Concepción]. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1732/13.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Código	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia Producto	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	100	Mts	30102403-001	Varilla de hierro conformada Medida 6 x 6 mts	Tira	Itarendy	Paraguay	20.000	2.000.000
2	100	Mts	30102403-001	Varilla de hierro conformada Medida 8 x 6 mts	Tira	Itarendy	Paraguay	30.000	3.000.000
3	25	Mts	30102512-003	Chapa de cinc ondulada 260x90	Plancha	Cincular	Paraguay	120.000	3.000.000
4	20	Metros	31201519-001	Cinta teflon para plomeria grande de 50 mts.	Unidad	Amanco	Brasil	15.000	300.000
5	10	Unidad	31211904-001	Pincel de cerda 2"	Unidad	Roma	Paraguay	16.000	160.000
6	30	Unidad	31211904-004	Brocha grande	Unidad	Roma	Paraguay	15.000	450.000
7	20	Unidad	27111902-003	Lima afiladora triangular Medida 8"	Unidad	Bellota	Brasil	20.000	400.000
8	10	Kg.	23171515-001	Electrodo comun para soldadura 2,5	Caja	Itarendy	Paraguay	28.000	280.000
9	10	Unidad	31211906-004	Rodillo de esponja mediano 15 cm	Unidad	Roma	Paraguay	12.000	120.000
10	10	Unidad	23131503-003	Disco esmeril tamano grande 9"	Unidad	Ypaper	Brasil	55.000	550.000
11	10	Unidad	40141702-001	Grifo cromado con pico 1/2"	Unidad	Roma	Paraguay	80.000	800.000
12	5	Unidad	40141702-001	Grifo cromado con pico 3/4"	Unidad	Roma	Paraguay	110.000	550.000
13	5	Unidad	40141705-002	Cano de plastico Medida 100 mm blanco	Tira	Titan	Paraguay	90.000	450.000
14	100	Mts	40141705-002	Caño de plastico para agua Medida 1/2"	Rollo	Titan	Paraguay	10.000	1.000.000
15	30	Mts	40141705-002	Caño de plastico para agua Medida 3/4"	Rollo	Titan	Paraguay	20.000	600.000
16	50	Mts	40141705-002	Caño de plastico para agua Medida 1"	Rollo	Titan	Paraguay	35.000	1.750.000
17	100	Mts	40141705-002	Caño de plastico para agua Medida 1 1/2"	Rollo	Titan	Paraguay	45.000	4.500.000
18	200	Mts	40141705-002	Caño de plastico para agua Medida 2"	Rollo	Titan	Paraguay	55.000	11.000.000
19	20	Unidad	40142604-001	Codo de plástico roscable Medida 1/2"	Unidad	Amanco	Brasil	3.000	60.000
20	10	Unidad	40142604-001	Codo de plástico roscable Medida 3/4"	Unidad	Amanco	Brasil	4.500	45.000
21	5	Unidad	40142604-001	Codo de plástico roscable Medida 1"	Unidad	Amanco	Brasil	6.500	32.500
22	5	Unidad	40142604-001	Codo de plástico roscable Medida 1 1/2"	Unidad	Amanco	Brasil	7.800	39.000
23	5	Unidad	40142604-001	Codo de plástico roscable Medida 2"	Unidad	Amanco	Brasil	19.000	95.000
24	25	Unidad	40141705-006	T, PVC Medida 1/2"	Unidad	Amanco	Brasil	2.500	62.500
25	15	Unidad	40141705-006	T, PVC Medida 3/4"	Unidad	Amanco	Brasil	4.500	67.500
26	5	Unidad	40141705-006	T, PVC Medida 1"	Unidad	Amanco	Brasil	5.000	25.000
27	5	Unidad	40141705-006	T, PVC Medida 1 1/2"	Unidad	Amanco	Brasil	8.000	40.000
28	5	Unidad	40141705-006	T, PVC Medida 2"	Unidad	Amanco	Brasil	10.000	50.000
29	10	Unidad	40142320-006	Unión soldable PVC Medida 1/2"	Unidad	Tigre	Brasil	3.000	30.000
30	5	Unidad	40142320-006	Unión soldable PVC Medida 3/4"	Unidad	Tigre	Brasil	6.000	30.000

31	5	Unidad	40142320-006	Unión soldable PVC Medida 1"	Unidad	Tigre	Brasil	9.000	45.000
32	5	Unidad	40142320-006	Unión soldable PVC Medida 1 ½"	Unidad	Tigre	Brasil	12.000	60.000
33	5	Unidad	40142320-006	Unión soldable PVC Medida 2"	Unidad	Tigre	Brasil	16.000	80.000
34	22	Unidad	27112004-003	Pala ancha	Unidad	Tramontina	Brasil	50.000	1.100.000
35	40	Unidad	27112004-001	Pala recta	Unidad	Tramontina	Brasil	40.000	1.600.000
36	20	Unidad	27112008-004	Azada tamaño grande con mango	Unidad	Tramontina	Brasil	50.000	1.000.000
37	20	Unidad	24101506-003	Carretilla con rueda de metal	Unidad	Strel	Brasil	194.500	3.890.000
38	40	Unidad	27112003-001	Rastrillo para Plaza	Unidad	TodoPlast	Paraguay	15.000	600.000
39	10	Unidad	27112003-001	Rastrillo para Patio	Unidad	Tramontina	Brasil	17.000	170.000
40	4	kg	31152002-005	Alambre de Atar	Rollo	Toros	Brasil	20.000	80.000
41	7	mts.	31152002-001	Alambre de Pua	Rollo	Toros	Brasil	285.000	1.995.000
42	70	mts.	27112011-001	Manguera	Rollo	Tigre	Paraguay	5.000	350.000
43	140	Unidad	30102519-001	Chapa de metal	Plancha	Cincular	Paraguay	50.000	7.000.000
Precio Total									**49.456.500**

6. VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del PROVEEDOR.-

6.2. Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el total a contratar en virtud de la modalidad adoptada asciende a **Gs. 49.456.500 (Guaraníes Cuarenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos)**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONVOCANTE.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

7. MODALIDAD DE CONTRATO CERRADO.

El presente contrato se acordará por la modalidad de Contrato Cerrado, existe obligación de exigir el cumplimiento del contrato según la planilla de precios detallados en la cláusula Quinta.-

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

8.1. El presente Contrato tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2013.-

8.2. La fecha de vencimiento del contrato no exime al proveedor de la entrega total de los artículos adjudicados en tiempo y forma.-

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; En la Municipalidad de Concepción sito en las calles Mcal. Estigarribia e/ Cerro Cora y Iturbe 2º Piso o en el depósito municipal

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: División Suministro del Dpto. Administrativo.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en pliego de Base Anexa B Datos de la Contratación Numeral 31, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al pliego de Base Anexo B Datos de la Contratación Numeral 36. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

13.1 **Rescisión del Contrato por Responsabilidad de El PROVEEDOR.**

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Si el PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o caído en estado de insolvencia o hubiere pedido

b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONVOCANTE.
c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d) Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.-
e) Grave negligencia de El PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.-
Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
f) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR.-

13.2 **Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONVOCANTE**

Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento de la cláusula octava del presente contrato.-

13.3 **Extinción del Contrato**

El vencimiento del Plazo dará lugar a la extinción del contrato sin responsabilidad para las partes.-

13.4 **Terminación del Contrato por mutuo acuerdo**

a) Si la CONVOCANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a El PROVEEDOR dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.-

b) Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.-

c) Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.

d) La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la CONVOCANTE o el PROVEEDOR.-

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Concepción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

15.1. El PROVEEDOR deberá suministrar a la CONVOCANTE como Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los diez días hábiles de haber firmado el presente contrato, el porcentaje requerido del 5% del monto total adjudicado.-

15.2. La liberación de la Garantía tendrá lugar a 28 días posteriores a la finalización de Contrato.

16. REAJUSTES DE PRECIO DE CONTRATO

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Pr = P x IPC1
IPC0

Donde:

Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares con 5 (paginas) cada una progresivamente numeradas de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay al día siete mes octubre del año 2013.----------

INTENDENCIA MUNICIPAL Concepción Paraguay

Sr. Pio Celso Coronel Ovelar
Secretario General

Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente Municipal

Guillermo Gustavo González Toppi
CI Nº 2.336.957
Director Titular de RAZ S.A.
RUC Nº 80018873-0
EL PROVEEDOR

RAZ S.A.